



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 1291/2020 MINISTERIO DE SALUD**

Actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud.

Del: 29/05/2020; Boletín Oficial 03/06/2020

VISTO: Los Decretos Nros. 468/MCBA/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1840MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2006-MSGC/2017, 404-MSGC/18; 1794-MSGC/18; 2529-MSGC/18; 598-MSGC-19; 1227-MSGC-19; 2148-MSGC-19, 3028-MSGC/19, 577-MSGC/20, 856-MSGC/20 y 1191-MSGC/20, y el Expediente Electrónico EX-2020-14242291- GCABA-DGCTFS y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° del Decreto N° 468/94 de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se facultó a la otrora Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que los artículos 43 y 45 del Decreto N° 208/01 encomendaron a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;

Que esas atribuciones hoy corresponden al Ministerio de Salud;

Que la Resolución N° 1840-MSGC/15 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que a través de la Resolución N° 1191-MSGC/20 se incorporó al Nomenclador de Prestaciones de Salud el módulo COVID-19 bajo el Código 60;

Que la mencionada Comisión presentó una propuesta de actualización de los aranceles según costos vigentes para las prácticas del Nomenclador de Prestaciones de Salud, para regir a partir del 1° de junio de 2020, a excepción de los aranceles correspondientes a las prácticas agrupadas bajo el Código 60 (COVID-19) en razón de haber sido incorporado recientemente mediante la Resolución indicada ut supra;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la competencia que le corresponde.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/MCBA/94,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud que, como Anexo registrado bajo informe N° IF-2020-14241113- GCABA-DGCTFS, forma parte integrante de la presente, a todos sus efectos.

Art. 2°.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud comenzará a regir para las prestaciones efectuadas a partir de las 00 horas del 1 de Junio de 2020.

Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria y a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido archívese.

González Bernaldo de Quirós

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

